

Condiciones Generales de Compra

1. Alcance; conclusión de contratos; Objeto

1.1 Estas Condiciones Generales de Compra (las "Condiciones de Compra") se aplicarán a todos los Pedidos de Compra ("Pedido(s)") y a las compras realizadas por la empresa Voith según lo mencionado en el respectivo Pedido de compra ("Voith") vinculado con las entregas y servicios del Proveedor, según lo cualificado en el respectivo Pedido, a menos que se acuerde de otro modo por escrito entre las Partes. Otros términos y condiciones generales estándar, en particular términos y condiciones estándar del Proveedor, no se aplicarán a la relación entre Voith y el Proveedor, aunque no se opongan expresamente en un documento específico o si las mercaderías/servicios pedidos por Voith han sido aceptadas sin reserva.

1.1.1 En caso de que se celebre un Contrato entre Voith y el Proveedor, las condiciones del Contrato prevalecen sobre estas Condiciones de Compra, independientemente de haber sido firmadas en fecha anterior a la emisión del Pedido.

1.2 La aceptación de los Pedidos de Voith por el Proveedor se realizará por escrito. La aceptación de Pedidos debe ser confirmada en el formulario destinado a este propósito al realizar el Pedido o a través de la firma del Pedido por los representantes legales del Proveedor, a menos que se acuerde de otro modo.

1.3 Acuerdos verbales, de ningún tipo, no serán válidos, a menos que Voith lo confirme por escrito. La forma escrita también incluirá las confirmaciones enviadas por e-mail.

1.4 El Objeto del Pedido será descrito en el Pedido de Compra y deberá ser ejecutado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en dicho instrumento, so pena de no ser aceptado por Voith. El Proveedor sabe que debe proveer el Objeto perfectamente funcional y operativo, que cumpla los requisitos y estipulaciones de las Especificaciones Técnicas.

1.5 Para todos los efectos legales, el conjunto formado por esas Condiciones de Compra, sus anexos y el Pedido se considerará como el instrumento contractual que obligará a las Partes en sus términos y condiciones.

1.6 En caso de conflicto entre los documentos que componen el Pedido, se adoptará el siguiente orden de prevalencia: el (i) Pedido, (ii) los Anexos; y (iii) estas Condiciones de Compra.

2. Entrega; consecuencias del retraso en los plazos de entrega

2.1 Los plazos de entrega acordados son vinculantes y están descritos en el Cronograma anexo al Pedido o en la descripción del propio Pedido. Voith deberá ser notificada inmediatamente sobre cualesquier circunstancias que el Proveedor entienda que pueda impedir el plazo de entrega o retrasarlo. Cuando las mercaderías sean recibidas en las instalaciones de Voith o en el lugar donde deben ser entregadas según lo previsto en el Pedido ("Lugar de Ejecución") determinará si el plazo de entrega ha sido cumplido o no.

2.2 Entregas parciales dependen del consentimiento de Voith.

2.3 El Proveedor es obligado a garantizar que las mercaderías suministradas o sus piezas de repuestos pueden ser suministradas a Voith en términos y condiciones razonables por un período de 15 años después de la última entrega. Si el Proveedor pretende interrumpir el suministro de aquellas mercaderías o piezas de repuesto durante ese período o después del final de ese período, deberá informar inmediatamente a Voith por escrito y permitir que Voith tenga la oportunidad de realizar los últimos Pedidos.

2.4 Si los plazos de entrega/ejecución acordados no son tenidos en cuenta, Voith puede exigir para cada día completo de retraso una multa por mora del 0,1% (cero coma uno por ciento), sujeta, entretanto, a un máximo del 5% (cinco por ciento) del valor total del Pedido, sin que Voith tenga que probar cualesquier pérdidas o daños, y sin perjuicio de otros derechos que le correspondan a Voith consonante con el presente instrumento o consonante con las leyes aplicables, incluyendo indemnización por pérdidas y daños. La aceptación de la entrega de la mercadería o de la realización del servicio en retraso no constituirá renuncia a la indemnización por parte de Voith. El Proveedor se responsabilizará por el pago de la multa y de los daños mencionados anteriormente aunque no se realice ninguna salvedad explícita en el momento de la aceptación de las mercaderías o servicios.

3. Precios; términos de pago;

3.1 A menos que se acuerde de otro modo, el Precio especificado en el Pedido debe ser fijo y no se puede reajustar, teniendo como su fecha base la fecha de la emisión del Pedido. A menos que se acuerde de otro modo, los suministros serán entregados en la condición DDP de conformidad con Incoterms 2010.

3.1.1 El Precio del Pedido incluye todos y cualesquier suministros y servicios para la perfecta ejecución del Objeto del Pedido y es la única remuneración adeudada al Proveedor. Por lo tanto, el Proveedor declara que tuvo en cuenta todas y cualesquier circunstancias que influyen al Precio.

3.1.2 Cualesquier costos adicionales o pedidos de modificación ejecutados, pero no acordados previamente por escrito, o no debidamente autorizados por escrito por Voith, deberán ser cobrados al Proveedor.

3.2 Las facturas sólo pueden ser procesadas si son emitidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable, con las condiciones del Pedido y si especifican el número del Pedido y todas las otras informaciones de referencia.

3.3 Excepto que se acuerde de otro modo por escrito, las facturas serán liquidadas dentro de 60 (sesenta) días a partir de la recepción de la factura o de la entrega de las mercaderías/realización del servicio, lo que ocurra por último, pero en ambos casos, en la medida aplicable, siempre que la factura y/o mercadería/servicios hayan sido aprobados por Voith.

3.3.1 Voith puede realizar toda y cualquier retención de los pagos a los cuales está obligada por ley o medida judicial, sin la necesidad de previa de notificación. Las retenciones realizadas según esta Sección no pueden ser objeto de reembolso al Proveedor, que deberá tenerlas en cuenta en la formación de su precio. Además, para efectos del Pedido, los tributos serán de responsabilidad del contribuyente de conformidad con lo definido en norma de incidencia tributaria, sin derecho a reembolso.

3.3.2 En cualquier caso de incumplimiento, suministro y/o prestación de servicio en desacuerdo con el Pedido, Voith retendrá los pagos adeudados al Proveedor hasta que el Proveedor regularice la situación de incumplimiento, sin que esto genere cualquier derecho por retraso de pago.

3.4 En ningún caso el Proveedor puede descontar, negociar, transferir o, de otra forma, atribuir los créditos originados del respectivo Pedido con/para bancos, sociedades de fomento mercantil o terceros, excepto después de la autorización previa y expresa de Voith.

4. Prueba de aceptación; transferencia de riesgo/ transferencia de propiedad

4.1 Voith y/o el cliente final o el respectivo inspector autorizado (Representante Autorizado) deberá tener el derecho de, a cualquier momento, acompañar las inspecciones/pruebas del Pedido en la fábrica del Proveedor.

4.2 El Proveedor deberá realizar las pruebas aplicando los métodos normalmente usados y de acuerdo con los reglamentos existentes. La realización de las pruebas y la emisión de los documentos y registros relevantes deberán ser responsabilidades del inspector autorizado del Proveedor, excepto si existen requisitos resultantes de un plan de pruebas separado de Voith, de la autoridad inspectora técnica u otros.

4.3 Los registros, certificados de inspección de fábrica y certificados de pruebas de fábrica para los productos sometidos a prueba deberán ser firmados por el Proveedor y entregados al Representante Autorizado.

4.4 El Proveedor deberá suministrar a Voith, en hasta 15 días antes de la fecha de inspección, una lista de las inspecciones/pruebas programadas a ser realizadas.

4.5 Si se detectan defectos, el Representante Autorizado debe registrarlos por escrito. Ellos serán la base para la repetición de las pruebas y deberán ser presentados al Representante Autorizado de Voith.

4.6 La presencia del Representante Autorizado y sus observaciones y/o asentimiento no lo exime al Proveedor de sus obligaciones en virtud del Pedido. Los costos de pruebas e inspecciones de fábrica en la fábrica del Proveedor y/o subproveedores del Proveedor serán pagados por el Proveedor.

4.7 El Proveedor deberá pagar todos los costos de cualquier repetición de pruebas que sea requerida.

4.8 El Proveedor está obligado a:

i) Proporcionar cualquier aclaración o informaciones solicitadas por el equipo de fiscalización de Voith, garantizándole el acceso, a cualquier momento, en horas de trabajo, a los lugares donde se ejecuta los suministros/servicios, así como a los documentos relacionados, mantenida la confidencialidad de los procesos industriales.

ii) Atender las quejas, exigencias u comentarios realizados por el equipo de fiscalización de Voith deshaciendo o rehaciendo, cuando corresponda, por cuenta propia, la parte del Pedido que no cumpla los respectivos proyectos, especificaciones y normas técnicas indicadas en el Pedido.

4.9 El equipo de fiscalización de Voith además tendrá poderes para rechazar el Pedido o cualquier parte de ellos que no hayan sido ejecutados de acuerdo con la Especificación Técnica, proyectos y demás documentos aprobados por Voith.

4.10 La acción u omisión de la fiscalización no lo eximirá al Proveedor de sus responsabilidades contractuales y legales en la ejecución del Pedido.

4.11 El incumplimiento de los requisitos del Pedido y de los documentos anexados al Pedido provocará el rechazo parcial o total del Pedido y, por consiguiente, el Proveedor estará obligado a ejecutar, por cuenta propia, toda y cualquier modificación que sea requerida, sin costos o gastos adicionales para Voith.

4.12 La aprobación previa del Pedido, o de sus partes, no impedirá que este pueda ser rechazado posteriormente, ni lo eximirá al Proveedor de sus responsabilidades, ya sea en cuanto a las garantías estipuladas, ya sea con respecto a todas sus demás obligaciones contractuales.

4.13 Los costos de no llevar a cabo una inspección que ha sido convocada y confirmada, por motivos que no sean de responsabilidad de Voith, deberán ser cobrados al Proveedor.

4.14 Las inspecciones siempre se realizarán en el Lugar de Ejecución. Si, por motivos técnicos, aceptados por las Partes, estas inspecciones tienen que ser realizadas en otro lugar, siempre correrán por cuenta y riesgo del Proveedor todos los gastos resultantes para la realización de esta inspección, excepto los costos de viaje del personal de Voith, que correrán por su cuenta.

4.15 El Proveedor deberá propiciar, sin cargas para Voith todas las facilidades, así como toda asistencia para la ejecución de las inspecciones.

4.16 Voith no recibirá ninguna parte del Pedido que no haya sido previamente aprobada según lo estipulado en el Pedido.

4.17 El Proveedor deberá avisar a Voith, a través del sitio web <https://login.voith.com.br>, con una antelación mínima de 15 (quince) días, la fecha de ejecución de cualesquier pruebas requeridas por el Pedido, y Voith, o cualquier tercero debidamente autorizado por Voith, puede testimoniar dichas pruebas. El Proveedor deberá suministrar a Voith los certificados de pruebas que Voith juzgue necesarios.

4.18 Cualquier prueba realizada sin la presencia de Voith no será considerada como realizada y debe repetirse, por cuenta del Proveedor, excepto si Voith ha sido informada en el plazo establecido anteriormente y no compareció o no solicitó que sea reprogramada.

4.19 Si las pruebas se llevan a cabo en otro país a parte de Brasil, Voith debe ser notificada, por lo menos, 30 (treinta) días antes.

4.20 Cualquier alteración necesaria en una convocatoria ya realizada, debe realizarse, por lo menos, 4 (cuatro) días hábiles antes.

4.21 Toda la sistemática de pruebas y, en particular, todos los procedimientos de pruebas, se someterán, con la debida antelación, a la aprobación de Voith, según sea el caso. Estos procedimientos describirán detalladamente la secuencia de ejecución, las condiciones y prerrequisitos necesarios, el material e instrumental necesario y los criterios y valores de ajustes especificados. Se incluirán las planillas de datos, con el propósito de formalizar el resultado de las pruebas, en las cuales los responsables por las pruebas certificarán los resultados obtenidos.

4.22 Los procedimientos serán analizados y comentados por Voith, si procede, y el Proveedor en tiempo hábil deberá realizar las alteraciones que Voith opina que son necesarias.

4.23 El Proveedor deberá mantener ingenieros y/o técnicos especializados durante la realización de las pruebas en fábrica para aclarar las dudas de la fiscalización de Voith.

4.24 Después que Voith haya aprobado los procedimientos de prueba, estos deberán ser ejecutados fielmente por el Proveedor.

4.25 Ningún bien puede ser enviado sin la debida autorización expresa de Voith.

4.26 Después de la aprobación, por parte de Voith, en las Pruebas de Aceptación, según sea el caso, indicando que el Objeto del Pedido está apto a ser utilizado por Voith y/o cliente final, Voith emitirá el CAP (Certificado de Aceptación Provisional) o documento equivalente, ocasión en la cual la pose y la propiedad se transmitirá a Voith.

4.27 El Pedido únicamente será considerado definitivamente aceptado cuando haya expirado el período de garantía técnica y no exista ninguna pendencia, de ningún tipo, en relación al Pedido. Para efectos del Pedido, las partes del Pedido entregadas a Voith serán recibidas provisionalmente, estando su recepción definitiva establecida según esta Sección. Una vez recibido el Pedido definitivamente, Voith emitirá un CAF (Certificado de Aceptación Final) o documento equivalente.

5. Embarque

5.1 El Proveedor enviará notificación de embarque de las mercaderías, como máximo, en el momento en que las mercaderías dejen las instalaciones del Proveedor. La dirección de embarque y el número del Pedido de Voith, incluyendo el número del ítem, se indicarán en todas las notificaciones de embarque, conocimientos de embarque y etiquetas de los paquetes. En las ventas en que Voith sea responsable por todas o por parte de los gastos con flete el transporte se realizará por las tarifas de flete más baratas o consonante con las instrucciones de embarque de Voith. Las instrucciones de envío, en particular el lugar donde las mercaderías deben ser entregadas, que también es el Lugar de la Ejecución, constarán en el Pedido de Voith. 5.2 El Proveedor deberá tener la carga asegurada por el transportador que la recoja, con el propósito de indemnizar por pérdidas o daños en el transporte.

6. Empaque

6.1 El Proveedor se compromete a empaquetar las mercaderías que ha producido o ha procesado únicamente en empaques que son ecológicamente sostenibles en términos de tipo, formato y tamaño y se encuentren de conformidad con la última versión de los reglamentos de empaque aplicables.

6.2 Independientemente si el empaque en cuestión es empaque de transporte, empaque de venta al por menor o un forro protector externo, el Proveedor acepta llevarlo de regreso después de su uso, sin ningún costo adicional, y reutilizarlo o reciclarlo, a menos que sea solicitado de otro modo por Voith. Voith se compromete a manipular cualquier embalaje reutilizable que identificar como tal y ponerlo a disposición gratuitamente al Proveedor en la mejor condición posible.

7. Comunicación después de la entrega

7.1 Voith se esforzará para verificar si la cantidad de las mercaderías entregadas está correcta y/o si han sido dañadas durante el transporte o presentan defectos aparentes, como máximo, dentro de 14 (catorce) días a partir de la fecha de entrega. Voith relatará tales defectos tan pronto sean constatados. A este respecto, el Proveedor renuncia al argumento de que fue notificado con retraso sobre los defectos. En tales casos, el Proveedor será responsable de reembolsar e indemnizar a Voith por cualquier mercadería ordenada y no entregada y por cualquier mercadería dañada durante el transporte.

8. Responsabilidades por defectos

8.1 El Proveedor garantiza a Voith que las mercaderías y/o los servicios solicitados están libres de defectos e imperfecciones de mano de obra y de materiales.

8.2 Si Voith informa al Proveedor sobre el uso pretendido y el lugar de uso de las mercaderías a ser suministradas y/o de los servicios a ser prestados, el Proveedor garantiza que las mercaderías y/o los servicios serán adecuados para aquel uso y lugar.

8.3 Sin perjuicio de cualquier garantía legal o implícita, el plazo de garantía del Pedido será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la emisión del CAP o documento equivalente, por Voith, de la totalidad de los bienes o servicios que lo componen, a menos que otro plazo sea previsto en el Pedido.

8.4 En el caso de un defecto e imperfección, inicialmente, Voith tendrá el derecho de elegir la solución aplicable. Si el Proveedor no soluciona el defecto dentro del plazo informado por Voith, es decir, corrección de defectos o reemplazo, Voith tendrá el derecho, en casos urgentes, para evitar peligro o evitar/limitar daños, de ejecutar la solución escogida por Voith, o delegar a un tercero su ejecución, por cuenta y riesgo del Proveedor. Voith tendrá el mismo derecho si la corrección de los defectos o la entrega de un reemplazo no es realizada o es rechazada por el Proveedor.

8.5 Si existe alguna solicitud de indemnización contra Voith debido a la violación de derechos de terceros en relación a las mercaderías y/o servicios del Proveedor, el Proveedor indemnizará a Voith por todos los pedidos de indemnización de terceros.

8.6 Si el Proveedor cumple con su obligación de corregir un defecto proporcionando mercaderías de reemplazo, un nuevo pe-

riodo de garantía para dichas mercaderías empezará cuando ellas sean entregadas.

8.7 El Proveedor se compromete correr con todos los costos de instalación y remoción, incluyendo, sin limitación, costos de transporte y seguro de y para el lugar de entrega de Voith, en los casos en que los costos se produzcan debido a un defecto de producto y/o servicio o entrega/desempeño deficiente.

8.8 Mediante el presente instrumento, el Proveedor declara que obtuvo u obtendrá inmediatamente todas las licencias, autorizaciones y todos los documentos y reglamentos necesarios para cumplir con estas Condiciones de Compra.

8.9 El Proveedor declara también que tiene plena capacidad técnica, económica, financiera y operativa para cumplir todas las actividades y requisitos de estas Condiciones de Compra y respectivo Pedido de conformidad con las mejores prácticas del mercado.

Coincidencia de defectos

8.10 Si se comprueba la coincidencia de defectos en la mayoría de los equipos/componentes/materiales, resultantes de error de proyecto o vicio redhibitorio, el Proveedor tomará las medidas necesarias para rehacer el proyecto y el suministro de estos equipos, componentes o materiales, hasta que el defecto sea sanado, incluso agotado el Período de Garantía.

9. Software

9.1 Voith recibirá una licencia de uso y tendrá el derecho de usar el software que eventualmente es parte del objeto del Pedido, incluyendo acceso y uso totales de cualquier actualización del software y su documentación, sin costos adicionales. Voith puede transferir esta licencia para uso, libre de royalty, también a su cliente final. Voith no puede conceder ninguna sub-licencia a cualesquier terceros. El Proveedor será obligado a suministrar a Voith el código fuente que sirve de base del producto de software.

9.2 Antes que el software sea enviado o instalado en un sistema de Voith o de sus clientes finales, el Proveedor confirmará que se encuentra libre de virus, Troyanos y otros malware de computadora, usando programas antivirus comunes actualizados.

9.3 Voith tendrá el derecho de alterar los productos de software suministrados por el Proveedor sin detrimento de las obligaciones contractuales, si:

- i) el Proveedor no cumple sus obligaciones y/o no suministra la solución para el sistema;
- ii) Voith y el Proveedor están de acuerdo que la solución debe ser suministrada por Voith;
- iii) el cliente final exige que el producto de software suministrado por el Proveedor sea vinculado a su propio software.

9.4 El Proveedor será obligado a documentar todas las alteraciones, suplementos, adaptaciones o modificaciones (back-ups) y deberá mantenerla a Voith informada sobre este tema o deberá entregar dichos back-ups a más tardar junto con la documentación final.

10. Garantía de calidad

10.1 El Proveedor se compromete a garantizar la calidad permanente de las mercaderías entregadas a Voith a través de la instalación y mantenimiento de un sistema de garantía de calidad adecuado, como por ejemplo, EN ISO 9001 ff u otro similar aprobado, comprometiéndose a ejecutar periódicamente pruebas y verificaciones de calidad según lo acordado con Voith o, si no hay un acuerdo con Voith para dicho propósito, de acuerdo con un cronograma adecuado durante y después de la producción de las mercaderías/servicios. El Proveedor creará y pondrá a disposición de Voith, mediante solicitud escrita de Voith, cualquier documentación sobre estas pruebas y verificaciones.

10.2 Voith tendrá el derecho de exigir la prueba del sistema de garantía de calidad instalado por el Proveedor, así como de exigir que las pruebas y verificaciones de calidad sean realizadas en el lu-

gar, incluyendo, si es el caso, en las instalaciones de los subcontratados y de realizar auditorías en el establecimiento del Proveedor.

10.3 El Proveedor informará inmediatamente a Voith sobre cualesquier cambios en la composición del material procesado o en el diseño de sus mercaderías entregadas y/o servicios. Cualquier cambio exigirá el consentimiento previo por escrito de Voith. Lo mismo se aplica si el Proveedor pretende subcontratar parte de sus mercaderías o servicios.

10.4 Si el Proveedor pretende subcontratar parte del Objeto, deberá primeramente enviar a Voith una notificación. Sólo después de la aprobación expresa de Voith, el Proveedor puede subcontratar parte de los servicios/suministros. Además, en lo que sea aplicable, el Proveedor hará que todos sus Subcontratados cumplan con lo dispuesto en el Pedido.

10.5 La política de garantía de calidad de Voith revelada al Proveedor en el Pedido es adicional y no excluye estas Condiciones de Compra.

11. Reglamentos aplicables; responsabilidad de producto

11.1 El Proveedor se responsabiliza por cumplir las leyes y reglamentos relevantes aplicables al producto y/o servicio, incluyendo, sin limitación, exigencias de salud y seguridad. Si es solicitado por Voith, el Proveedor, a discreción de Voith, permitirá que Voith inspeccione la evaluación de riesgo que haya creado o se la proporcione a Voith.

11.2 El Proveedor es completamente responsable por los daños causados a Voith y/o cualquier tercero debido a la responsabilidad de producto. El Proveedor indemnizará a Voith por todos los pedidos de indemnización por daños realizados por terceros, en la primera solicitud, si la causa del daño se encuentra en el ámbito de la responsabilidad del Proveedor.

11.3 Como parte de su responsabilidad consonante con la Sección 11, el Proveedor también está obligado a reembolsar cualesquier gastos incurridos por Voith debido a un aviso, o "recall" realizado por Voith. Cuando sea posible y razonable, Voith informará al Proveedor del contenido y el alcance de las medidas a ser realizadas y las coordinará con el Proveedor. Los derechos adicionales en los términos de ley de responsabilidad de producto no serán afectados.

11.4 Voith recomienda que el Proveedor mantenga un seguro de responsabilidad de producto para cubrir los riesgos regulados por la Sección 11, con cobertura por lo menos de R\$ 2.500.000,00 por evento de daño.

12. Seguridad; protección del medioambiente

12.1 El Proveedor debe garantizar que sus productos y/o servicios cumplen los reglamentos de protección ambiental, prevención de accidentes y seguridad en el trabajo u otros reglamentos de seguridad relevantes en vigor y aplicables al lugar donde los productos serán entregados e instalados o donde los servicios serán prestados, para evitar o reducir impactos nocivos en seres humanos y en el medioambiente. Para ello, el Proveedor instalará y perfeccionará el sistema de gestión, como por ejemplo, el EN ISO 14001 u otro similar. Voith tendrá el derecho, si es el caso, de exigir prueba del sistema de gestión ejecutado por el Proveedor y de conducir auditorías en las instalaciones del Proveedor.

12.2 El Proveedor tiene que cumplir las leyes y reglamentos relevantes sobre manoseo y colocación en el mercado de mercaderías peligrosas. El Proveedor además tiene que tener en cuenta las respectivas leyes y reglamentos sobre eliminación de basura y reciclaje de material e indicar a Voith cualesquier exigencias de manipulación de producto, almacenamiento de producto y requisitos de eliminación.

12.3 El Proveedor será responsable por todo y cualquier daño ambiental o la salud que provoque, y como consecuencia de este ítem, deberá mantener a Voith y su cliente final, cuando sea el caso, exentos de cualquier responsabilidad, inclusive financiera. Como resultado de esta Sección, el Proveedor correrá con todos los gastos derivados de tal remediación de daños, incluyendo sanciones sufridas por Voith o por el cliente debido a las acciones u omisiones del Proveedor.

13. Modelos y herramientas; confidencialidad

13.1 Cualesquier modelos y/o herramientas que sean producidas por el Proveedor por cuenta de Voith se convertirán en propiedad de Voith mediante su pago. Serán tratados con cuidado por el Proveedor, indicados como propiedad de Voith y – cuando sea posible – almacenados separados de los otros productos del Proveedor o de terceros, así como asegurados por cuenta del Proveedor contra todos los riesgos, tales como desastres, incluyendo incendio e inundación, robo, pérdida y otros daños. La reventa de productos o piezas producidas utilizando estos modelos y herramientas no está permitida sin el previo consentimiento expreso por escrito de Voith.

13.2 Documentos, diseños, planos y bocetos y otro "know-how" o propiedad intelectual de Voith que Voith confíe al Proveedor para producir los productos y/o servicios encomendados, independiente de la forma (si en forma tangible o no) permanecerán como propiedad de Voith. El Proveedor reconoce y declara que aquellos materiales e informaciones son secretos industriales y propiedad de Voith y deberán ser tratados de forma confidencial. El Proveedor se compromete a (i) tratarlos con cuidado, (ii) ponerlos a disposición únicamente de los empleados que lo necesiten para cumplir el Pedido/contrato y que estén vinculados a obligaciones de confidencialidad similares a estas, (iii) no ponerlos a disposición de terceros, (iv) realizar copias únicamente para los fines de cumplimiento del Pedido, y (v) devolver todos los documentos, incluyendo copias, a Voith mediante solicitud de Voith o conclusión de la entrega, lo que ocurra primero.

13.3 El Proveedor indemnizará y la exentará a Voith de cualquier responsabilidad por todos los daños y reivindicaciones de cualquier naturaleza resultantes de la infracción a las condiciones anteriormente mencionadas.

13.4 El Proveedor declara por el presente que las mercaderías y/o servicios, objeto del respectivo Pedido, no están sujetos a ninguna deuda judicial o extrajudicial en relación a patentes de invención, marcas, diseños o modelos de utilidad, obligándose a defenderla a Voith y sus sucesores contra toda y cualquier acción judicial resultante, directa o indirectamente, de la alegada violación de derechos de terceros sobre las mercaderías o productos y a indemnizarla por cualesquier pérdidas que puedan ser causadas como resultado de reivindicaciones de terceros.

14. Relación y No Exclusividad

14.1 Nada en estas Condiciones de Compra será interpretado como colocando las partes en una relación de sociedad o de joint-venture, y las partes no tendrán poderes de obligar o vincular la otra parte de ningún modo.

14.2 Nada en estas Condiciones de Compra puede ser interpretado o entendido como la concesión por parte de Voith de ningún tipo de exclusividad al Proveedor en relación a la fabricación o venta de los productos o servicios objeto del presente instrumento.

14.3 El volumen de compra global entre el Proveedor y Voith no deberá exceder el 50% (cincuenta por ciento) de la facturación del Proveedor con todos sus clientes durante un año civil. Si el volumen de compra entre el Proveedor y Voith sobrepasa este porcentaje, Voith deberá ser notificada inmediatamente por escrito por el Proveedor. Después de haber recibido dicha notificación, Voith decidirá en relación a las medidas necesarias, inclusive la reducción del volumen de compra real, sin costos adicionales o daños adeudados al Proveedor.

15. Control de Exportación

15.1 El Proveedor debe informar a Voith sobre cualesquier aprobaciones exigidas para la (re-)exportación de sus mercaderías y/o servicios por los reglamentos de exportación y aduana de Brasil o cualesquier otros reglamentos aplicables de exportación o aduana de acuerdo con la ley de exportación de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para ello, el Proveedor suministrará, desde que no haya sido suministrado en su oferta, las informaciones necesarias al lado de las referencias de los respectivos ítems, mediante solicitud de Voith, cuando un Pedido es aceptado y en todas las notas de entrega.

15.2 A pedido de Voith, el Proveedor informará a Voith por escrito sobre todo comercio exterior y sus componentes, así como informará a Voith inmediatamente por escrito sobre todos los cambios en los datos especificados en la Sección 15.1.

15.3 Si no son suministrados detalles de acuerdo con las secciones anteriores o si estos son suministrados incorrectamente, Voith tendrá el derecho a, sin perjuicio de otros derechos, rescindir el contrato por justa causa.

16. Suspensión

16.1 Voith tendrá el derecho de suspender, a cualquier momento, en su totalidad o en parte, la ejecución del respectivo Pedido, por medio de aviso por escrito al Proveedor, si las mercaderías y/o servicios no están de acuerdo con estas Condiciones de Compra o el respectivo Pedido; si el cliente de Voith ha suspendido el contrato con Voith o además por cualquier otro motivo justificado.

16.2 En caso de suspensión debido al incumplimiento por parte del Proveedor, Voith estipulará un plazo para que el Proveedor regularice las obligaciones violadas, sin perjuicio de cualesquier otros derechos y recursos previstos en este instrumento o en la ley aplicable.

16.3 Al recibir dicho aviso de suspensión, el Proveedor interrumpirá inmediatamente la ejecución del Pedido, en el estado en que se encuentre, y cesará cualquier trabajo referente al Pedido. Durante dicho período, cuidará correctamente de los materiales, suministros y equipos que el Proveedor tenga en proceso.

16.4 Voith podrá retirar, total o parcialmente, la suspensión de ejecución del Pedido mediante notificación escrita al Proveedor, especificando la fecha efectiva y el alcance de la retirada. Al recibir la notificación, el Proveedor deberá reiniciar los trabajos del Pedido que fueron suspendidos, con el debido cuidado y en la fecha notificada.

17. Rescisión

17.1 El respectivo Pedido podrá ser cancelado en su totalidad o en parte, sin responsabilidad de ninguna naturaleza de Voith en relación al Proveedor, independientemente de interpelación judicial o extrajudicial, y sin perjuicio del derecho de Voith de recuperar posibles daños sufridos por acción u omisión del Proveedor, después de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) En el caso de fuerza mayor, que retrase la ejecución del Pedido por más de 90 (noventa) días;
- b) Si la entrega de las mercaderías y/o servicios no es realizada de acuerdo con las especificaciones y Secciones del respectivo Pedido, o en caso que el Proveedor incurra en cualquier evento de rescisión contractual previsto por ley;
- c) En caso de recuperación judicial o extrajudicial, bancarrota y/o insolvencia del Proveedor;
- d) Si el Proveedor viola cualquiera de las secciones de estas Condiciones de Compra o del respectivo Pedido;
- e) Cualquier violación de la Ley o reglamentaciones contra la corrupción, así como incumplimiento de cualquier provisión contenida en el Código de Conducta de Voith;

17.2 En el caso de suspensión del Pedido por más de 30 (treinta) días, las Partes llegarán a un acuerdo sobre su continuidad.

17.3 Voith podrá, además, a cualquier momento, cancelar el Pedido sin que este acto produzca cualquier carga, siempre que sea comunicado, por escrito, el Proveedor con antelación mínima de 30 (treinta) días.

17.4 Caso el Proveedor, al momento de la recepción de la comunicación, aún no haya iniciado la ejecución del Pedido, Voith podrá, a su exclusiva discreción, solicitar al Proveedor que se abstenga de iniciar su ejecución. Por tal motivo, no se adeudará al Proveedor ningún monto después de la fecha de la recepción de la comunicación enviada por Voith.

17.5 En cualquier caso de rescisión del Pedido, Voith podrá confiar inmediatamente la conclusión del Pedido a quien entienda conveniente, a su exclusiva discreción, y sin la necesidad de ninguna consulta previa al Proveedor.

17.6 En cualquier caso de rescisión del Pedido, pasarán a posesión de Voith la parte del Pedido, que a su discreción, quiera retener. De todo modo, Voith indemnizará al Proveedor por la rescisión del Pedido según el ítem 17.7, dejando claro que no serán indemnizados bienes que Voith opte por no recibir y que puedan ser utilizados por el Proveedor.

17.7 Respetado lo dispuesto en el ítem 17.4, en cualquier caso de rescisión, y siempre que el Proveedor se encuentre al día con sus obligaciones contractuales, Voith compensará al Proveedor por los costos razonables y comprobadamente incurridos hasta entonces en la ejecución del Pedido, y que representarían una pérdida irrecuperable para el Proveedor, sujetándose el Proveedor a tomar todas las medidas necesarias para minimizar sus pérdidas, y a suministrar a Voith comprobaciones razonables de tales costos. La compensación, en cualquier caso, no excederá el Precio del Pedido, deducido de los montos que ya han sido pagados por Voith al Proveedor.

18. Responsabilidad empresarial; Código de Conducta

18.1 El Proveedor se compromete a cumplir todas las disposiciones legales, incluyendo, pero sin limitarse, a las leyes de protección ambiental, leyes tributarias, reglamentos relacionados a la legislación laboral y leyes de seguridad de empleados, y el Proveedor declara que no emplea trabajo infantil o trabajo esclavo en la producción y venta de sus mercaderías o prestación de sus servicios. Mediante la aceptación del Pedido, el Proveedor además confirma que no realizará o tolerará cualquier forma de pago de propina y corrupción. El Proveedor declara que está de acuerdo y cumplirá completamente lo estipulado en el "Código de Conducta VOITH", que puede ser encontrado en la siguiente dirección: <http://www.voith.com>.

18.2 El Pedido que no cumpla todas las exigencias de esta Sección deberá ser considerado defectuoso y cualquier violación de esta Sección deberá ser considerada una violación grave.

18.3 El Proveedor deberá indemnizar y exentar de responsabilidad a Voith, sus afiliadas, directores, empleados o representantes en relación a todas las responsabilidades, reivindicaciones, gastos, pérdidas o daños resultantes o en conexión con la violación del Proveedor de sus obligaciones y/o garantías previstas en esta Sección.

19. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

19.1 Todos los eventos que ocurran durante la ejecución del Pedido, cuyos efectos no sean posibles de anticipar, evitar o impedir y siempre que no hayan sido causados por error, culpa grave o dolo de cualquiera de las Partes, sus empleados, subcontratados o suministradores y que necesariamente interfieran, en su totalidad o en parte, en el Pedido, serán caracterizados como caso fortuito y/o fuerza mayor ("Caso Fortuito o Fuerza Mayor"), y serán causas de exclusión de responsabilidad.

19.1.1 Entre tales eventos se incluyen, sin embargo, sin limitarse a ellos: naufragios; terremotos; tifones; huracanes; epidemia; actos de enemigo público que interfieran directamente en el Pedido; guerras; actos terroristas; huelgas regionales o nacionales de las categorías utilizadas para el cumplimiento del Pedido, no generadas por culpa o incumplimiento de las Partes o de sus subcontratados o, además, huelgas locales, siempre que comprobadamente provocadas por movimientos sindicales, regionales o nacionales; y actos de desorden o despojo de la posesión del lugar donde el Pedido es realizado, por movimientos sindicales y/o movimientos organizados.

19.1.2 Para propósitos del Pedido, la culpa grave será caracterizada cuando el Proveedor, sin embargo sin la intención de provocar el daño, comprobadamente actúe, en la ejecución del Pedido, sin la cautela mínimamente esperada, en situaciones en que el riesgo de daños sea fácilmente previsible por una persona común, y no tome las medidas necesarias para minimizar eventuales perjuicio resultantes de esa conducta.

19.2 La Parte afectada por un Caso Fortuito o Fuerza Mayor estará eximida del cumplimiento de sus disposiciones previstas en el Pedido, exclusivamente relativa a la parte afectada por el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, en la medida y durante el período

do en que tales obligaciones se encuentran afectadas por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, siempre que:

- (i) la ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor se haya producido y permanecido fuera del control de la Parte afectada;
- (ii) la Parte afectada no haya cooperado para la ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor; y
- (iii) la actuación de la Parte afectada, a pesar de diligente y oportuna, no haya sido suficiente para impedir o atenuar los efectos de la ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

19.3 Sin embargo la ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, las Partes cumplirán sus obligaciones previstas en el Pedido, en la medida que el cumplimiento de estas no sea impedido por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

19.3.1 Ningún Caso Fortuito o Fuerza Mayor eximirá la Parte afectada del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pendientes de cumplimiento anterior a la ocurrencia de tal evento o que se hayan constituido antes del evento.

19.3.2 La Parte que tenga un incumplimiento aun no resuelto en la época en que ocurra un Caso Fortuito o Fuerza Mayor no podrá ser eximida de sus obligaciones.

19.3.3 Las Partes están de acuerdo que la ocurrencia de los eventos a continuación indicados, entre otros, no serán caracterizados como Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

- (i) retrasos causados por comprobada ineficiencia del Proveedor;
- (ii) retraso y/o falla de subcontratada en la ejecución del Pedido;
- (iii) huelga del personal, directa o indirectamente relacionada al Proveedor y a la ejecución de este Pedido;
- (iv) crisis financiera en el mercado doméstico o internacional que produzca variaciones cambias y/o de precios de insumos, materiales y mano de obra;
- (v) problemas financieros de la Parte que alega evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- (vi) suspensión o falta de transporte, salvo si es resultado de comprobado Evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor; y
- (vii) alteraciones en la legislación.

19.4 En la ocurrencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la Parte interesada deberá enviar una Notificación por escrito a la otra Parte, hasta 5 (cinco) días hábiles después del conocimiento del evento. En la referida Notificación deberá constar la previsión de Plazo Razonable, el cual no deberá exceder a 30 (treinta) días, para entrega de informe informando lo acontecido y anexando todos los documentos necesarios a la caracterización de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, de las circunstancias involucrando las obligaciones que tendrán su ejecución retrasada, describiendo el evento, sus consecuencias y, si es posible, la previsión de duración del retraso.

19.5 Si la Notificación no es enviada dentro del período estipulado, servirá como prueba que el evento no ha interferido en el ritmo del Pedido y, por lo tanto, no puede ser caracterizado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor, en el ámbito del Pedido.

19.6 Si la Parte notificada no está de acuerdo con la existencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor o, además, no está de acuerdo que el evento sea hábil para interrumpir y/o suspender la ejecución del Pedido deberá, dentro de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Notificación, encaminar a la Parte interesada dictamen u opinión fundamentada que justifique su opinión.

19.7 Si la Parte notificada no se manifiesta en los términos del ítem anterior, en el período estipulado, presume su aceptación tácita en relación al evento ocurrido.

20. Seguros y Garantías Financieras

20.1 Salvaguardados los seguros expresamente previstos en ley, caso sea necesaria la contratación de Seguros adicionales, las condiciones de contratación, así como la relación de los seguros necesarios estará descrita en el detalle del Pedido.

20.2 Si se requiere la contratación de Garantías Financieras, las condiciones de contratación, así como la relación de las Garantías necesarias estarán descritas en el detalle del Pedido.

21. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Sin perjuicio de las demás obligaciones ya previstas en estas Condiciones de Compras, el Proveedor está obligado a:

21.1 Presentar, siempre que sea solicitado por Voith, la documentación relacionada a la comprobación del cumplimiento de sus obligaciones laborales, tributarias, seguridad social y etc.

21.2 En todo momento debe proteger a Voith contra (i) Cualesquier pérdidas o daños y todas las acciones y gastos relacionados, causados por actos u omisiones del Proveedor, sus subcontratadas, y del personal utilizado en la ejecución del Pedido, sus directores, administradores, proveedores y designados; (ii) Responsabilidad por muerte o daños personales y todas las acciones y gastos relacionados, causados por actos u omisiones del Proveedor, y del personal utilizado en la ejecución del Pedido, sus directores, administradores, subcontratados, suministradores y designados.

21.3 Para todos y cualesquier efectos de Derecho, queda claro y explícito que el personal del Proveedor utilizado en la ejecución del Pedido son sus empleados, por lo que no hay ningún tipo de relación laboral entre ese personal y Voith, que será resguardada de todo y cualquier gravamen proveniente del reconocimiento judicial de tal vínculo. Como resultado de lo expuesto, las Partes acuerdan que el Proveedor es único y exclusivo responsable por cualesquier obligaciones, de cualquier tipo ante su personal.

22. Disposiciones Generales

22.1 La cesión de cualquier Pedido, contrato, derecho u obligación en el ámbito de estas Condiciones de Compra sin el previo consentimiento expreso por escrito de Voith será nula y sin efecto. Sin embargo, Voith tendrá el derecho de ceder sus derechos u obligaciones del Pedido pertinente a cualquiera de sus empresas afiliadas.

22.2 Salvo disposición expresa contenida en el detalle del Pedido, estas Condiciones de Compra están sujetas a las Leyes Brasileñas, incluso si el Proveedor tiene domicilio en el exterior.

22.3 Queda electo el foro de la Capital del Estado de São Paulo como competente para resolver todas las cuestiones relacionadas al presente instrumento, así como para todos los Pedidos emitidos por Voith, con expresa renuncia a cualquier otro tribunal, por más privilegiado que sea.

22.4 No será aplicable la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

22.5 Si alguna disposición individual de estas Condiciones de Compra es inválida o es declarada inválida en su totalidad o en parte, dicha invalidez no afectará las demás disposiciones. Sin embargo, las Partes deberán reescribir dicha disposición, con el fin de rescatar la intención original de las Partes.

22.6 La omisión por cualquiera de las partes de ejercer cualquier derecho o recurso en el ámbito del presente instrumento no afectará, perjudicará o constituirá una renuncia de tal derecho o recurso, ni será considerada como renuncia de ningún evento de incumplimiento o de su aquiescencia.

22.7 Por cualquier incumplimiento del Pedido que no tenga otra sanción especificada, el Proveedor deberá pagar el 0,5% (medio

por ciento) del Precio del Pedido, por día incumplido, sin perjuicio de eventuales pérdidas y daños.

22.8 Ninguna de las Partes estará obligada a seguir cualquier alteración del Pedido hasta que sea confirmada a través de Adenda o documento equivalente firmado por ambas Partes.

22.9 Voith jamás será considerada responsable por daños indirectos y consecuentes, tales como, pero sin limitarse a, lucro cesante, pérdidas de producción, pérdidas financieras, pérdidas de venta. Además, la responsabilidad total de Voith ante el Pedido se limita al 10% (diez por ciento) de su Precio.